

Normativa

25/10/2005

C.F. Barcelona

El jubilado forzoso sin 35 años cotizados debe ser readmitido

EL ICS avanza implacable en su plan de jubilación de todos los profesionales que alcanzan los 65 años, en cumplimiento del nuevo Estatuto Marco. Sin embargo, en algunos casos se ve obligado a rectificar.

La gerencia del Instituto Catalán de la Salud (ICS) ha dictado una resolución, en respuesta a una reclamación administrativa interpuesta por el sindicato Médicos de Cataluña, obligando al Hospital Virgen de la Cinta de Tortosa a readmitir a un médico jubilado forzosamente el pasado mes de agosto.

Esta gerencia, que lleva a cabo un riguroso plan de jubilaciones a los 65 años en cumplimiento de la ley del Estatuto Marco, ha obrado en este caso en consecuencia con las excepciones recogidas en la misma norma. El facultativo afectado había solicitado una prórroga de permanencia en el servicio activo porque tenía menos de 35 años cotizados en la Seguridad Social cuando recibió la notificación de la baja. No obstante, el hospital en el que presta sus servicios profesionales como estatutario denegó la petición.

El sindicato actuó en representación del interesado alegando que el médico acreditaba tener menos de 35 años cotizados y presentando de un certificado de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social días antes de la orden de jubilación.

Capacidad funcional

La organización sindical también probó que el facultativo, de acuerdo con un certificado médico, tiene la capacidad profesional necesaria para continuar desarrollando las funciones propias de su plaza. La ley establece en su disposición transitoria séptima que "el personal estatutario fijo, que en la entrada en vigor de esta ley hubiera cumplido 60 años podrá, voluntariamente, prolongar su edad de jubilación hasta alcanzar los 35 años de cotización a la Seguridad Social, con el límite de un máximo de cinco años sobre la edad fijada en el artículo 26.2 de esta ley y siempre que quede acreditado que reúne la capacidad funcional necesaria para ejercer la profesión o desarrollar las funciones correspondientes a su nombramiento".

Por este motivo, el sindicato instó a declarar nulo el cese y a readmitir al médico en el mismo lugar de trabajo que ocupaba.